



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 28 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 4.142 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 5) El Ord N° 1515 del 10-12-2014 del Intendente de la Región del Maule, que informa la aprobación del proyecto mencionado, con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, subprograma Emergencia 2014-2015.
- 6) Decreto Exento N° 1.678 de 19-2-2015, aprueba el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral" ID N° 2600-3-LP15.
- 7) Acta de Apertura de las Ofertas recibidas, de fecha 11-03-2015.
- 8) Informe de Evaluación de las ofertas preparado por la comisión designada, fechado 6-4-2015.
- 9) El Ord N° 94 del 10-4-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación; Fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 10) Decreto Exento N° 3.714 de 16-4-2015, declara inadmisibles las ofertas y desierto el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral" ID N° 2600-3-LP15.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 2.- Que se realizó el proceso de licitación pública ID N° 2600-3-LP15 y la evaluación de las ofertas recibidas, resultando que ninguna obtuvo la nota mínima seis (6) para ser adjudicada, por lo tanto se declaró desierto el proceso.
- 3.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:


- 1.- **APRUÉBASE**, un nuevo proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral" a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
MARÍA INÉS SOTO CERDA		Directora de SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO		Director (S) de Obras
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ		Asesor Jurídico

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule, y **CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia**


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule
- 2.-Archivo Oficina de Partes
- 3.-Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 4.-Dirección Asesoría Jurídica
- 5.-Dirección de Control
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Carpeta de Licitación